

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-27
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 1 A LA ORDEN 2 DEL CONTRATO 202200190.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012484 de 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Desde el 29 de septiembre de 2021 Hasta el 29 de diciembre de 2022.
CONTRATO	202200190
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN TERPEL S. A
NIT:	830.095.213-0
OBJETO CONTRATO:	Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular-GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y las de sus clientes.
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	21/07/2022
VALOR CONTRATO:	Indeterminado sin superar los 1.000 SMLMV
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Suministro de Combustible requerido por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.2:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el 29 de septiembre de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
ORDEN DE SERVICIO No 2:	202200190-2
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$34.650.000) incluido IVA
CLAUSULA ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Ampliación: Hasta el 29 de diciembre de 2022.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$34.650.000) incluido IVA
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el 29 de diciembre de 2022, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

La presente constituye la cláusula adicional no. 1 a la orden de servicio Nro. 2 del contrato 202200190 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ORGANIZACIÓN TERPEL S. A cuyo objeto es "Suministro de Combustible requerido por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia"

ANTECEDENTES

- A. Entre el Departamento de Antioquia-Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia y La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, el veintinueve (22) de septiembre del 2021, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600012484 de 2021, cuyo objeto es: "Contrato Interadministrativo de Mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia" Dicho contrato tiene entre sus Componentes la atención de vehículos de Organismos de Seguridad (Ejército Nacional) en distintas zonas del Departamento de Antioquia, por un valor de TRES MIL TREINTA MILLONES DE



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-27

Versión: 01

Página 2 de 5

PESOS M.L (\$3.030.000.000) y un plazo de ejecución hasta el veinte y nueve (29) de septiembre de 2022.

- B. El 29 de septiembre de 2021 se suscribió el acta de inicio del contrato interadministrativo No. 4600012484 de 2021, entre el Departamento de Antioquia-Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia y La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.
- C. El 11 de mayo de 2022, la Gobernación de Antioquia remitió requerimiento bajo radicado 2022103400, por medio del cual solicitó el abastecimiento de combustibles a vehículos y motocicletas del Ejército Nacional en Municipios del Departamento de Antioquia como Caucaasia, Andes, Tarazá, Zaragoza, Turbo y Apartadó.
- D. Para atender el requerimiento indicado, se suscribió inicialmente la orden de servicios N° 5 del contrato 202100306, cuyo objeto fue: "Suministro de Combustible requerido por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia", por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$49.570.000) INCLUIDO IVA, y un plazo de ejecución desde el 12 de mayo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 se dio soporte a la necesidad del contrato interadministrativo ya mencionado; sin embargo, tanto el contrato 202100306 como la orden de servicio Nro. 5 finalizaron su vigencia el 30 de junio de 2022.
- E. Para seguir prestando el servicio a satisfacción del requerimiento anteriormente mencionado se suscribió un nuevo contrato marco N° 202200190, que por medio de la orden N° 2, cuyo objeto es: "Suministro de Combustible requerido por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia" por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$34.650.000) Incluido IVA, y un plazo de ejecución desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 29 de septiembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, el cual sigue en ejecución y con recursos disponibles para continuar con la prestación del servicio.
- F. El suministro de combustible asignado a este contrato se ha ejecutado de la siguiente forma:

ORDEN N°5 DEL CONTRATO 202100306

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	CANTIDAD GALONES DE COMBUSTIBLE	VALOR GALÓN ACPM	VALOR GALÓN GASOLINA CORRIENTE	UBICACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO
Bajo Cauca	Caucaasia	4.000	9.350	9.690	EDS CAUCASIA, KMI VÍA A MEDELLÍN
	Tarazá		9.250	9.450	EDS EL LAGO, JARDÍN CÁCERES
	Zaragoza		8.304	9.339	EL CARMEN ZARAGOZA
Urabá	Apartadó	1.000	9.486	9.856	CRA 100 NO. 110-30
	Turbo		9.240	9.450	EDS CASANOVA
Suroeste	Andes		9.605	9.914	EDS SERVICENTRO CAMINO DEL CAFÉ, Salida Hisoanla



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-27

Versión: 01

Página 3 de 5

ORDEN N° 2 DEL CONTRATO 202200190

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	CANTIDAD MÁXIMA DE GALONES DE COMBUSTIBLE AUTORIZADOS A SUMINISTRAR	UBICACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO
Bajo Cauca	Caucasia	2.370	EDS CAUCASIA, KM1 VÍA A MEDELLÍN
	Tarazá		EDS EL LAGO, JARDÍN CÁCERES
	Zaragoza		EL CARMEN ZARAGOZA

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	CANTIDAD MÁXIMA DE GALONES DE COMBUSTIBLE AUTORIZADOS A SUMINISTRAR	UBICACIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO
Urabá	Apartadó	1.000	CRA 100 NO. 110 - 30
	Turbo		EDS CASANOVA
Suroeste	Andes		EDS SERVICENTRO CAMINO DEL CAFÉ, Salida Hispania

- Las garantías que amparan el contrato 202200190, las que a su vez amparan la Orden de Servicio Nro. 2, se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad, así:

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato de **202200190 ORDEN 3**

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a realizar el "Suministro de combustibles líquidos y Gas Natural Vehicular GNV, para la atención de necesidades de la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y las de sus clientes"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

VALOR TOTAL: INDETERMINADO

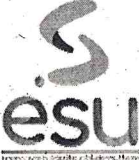
VALOR BASE POLIZAS: \$1.000.000.000

PLAZO FINAL: Hasta diciembre 31 de 2022

AFIANZADO O TOMADOR: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S.

NIT: 830.095.213-0

Póliza N° 3388450-8 Documento 14363554

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-27
		Versión: 01
		Página 4 de 5

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia / Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia / Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Calidad del servicio	\$200.000.000	30/06/2022	01/07/2023
Cumplimiento del contrato	\$100.000.000	30/06/2022	01/07/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$100.000.000	30/06/2022	31/12/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza No: 0857790-9 **Documento** 13727425

ENTIDAD ASEGURADA: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia / Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA.

BENEFICIARIOS: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Municipio de Medellín/ Departamento de Antioquia / Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA. / Terceros afectados.


PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 200.000.000	30/06/2022	31/12/2022

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, septiembre 21 de 2022


 Abogado asignado
 Revisó


 Secretario General
 Aprobó

Proyecto: Lina Pacheco-contratista.





CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-27

Versión: 01

Página 5 de 5

- G. El 28 de septiembre de 2022 la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Departamento de Antioquia-Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia, suscribieron la modificación 01 al contrato, en virtud de ampliar el plazo de ejecución del contrato N° 4600012484 de 2021, por el termino de tres (3) meses, hasta el 29 de diciembre de 2022 y adición de recursos por un valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.511.376.000) INCLUIDO IVA y honorarios por administración.
- H. La orden de servicio N° 2 y el contrato No. 202200190 celebrado entre la ESU y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.S se encuentran vigente.
- I. En cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato 202200190 mediante escrito radicado 20220009054, presento la justificación y recomendación respectiva, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 29/12/2022 debido a que es necesario continuar con la prestación del servicio de abastecimiento de combustible requerido para el parque automotor del Ejército Nacional, autorizado por la Gobernación de Antioquia en Municipios como Cauca, Tarazá, Zaragoza, Turbo y Apartadó y Andes; esto en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600012484 de 2021, conforme a lo indicado a continuación:

SUBREGION	MUNICIPIO	CANTIDAD GALONES DE	CONSUMO GALON ACPM	CONSUMO GALON	RESTANTE
BAJO CAUCA	CAUCASIA	2.370	330,863	40,594	1.950,00
	TARAZÁ		NO SE HA CONSUMIDO	NO SE HA CONSUMIDO	
	ZARAGOZA		NO SE HA CONSUMIDO	NO SE HA CONSUMIDO	
SUBREGION	MUNICIPIO	CANTIDAD GALONES DE COMBUSTIBLE	CONSUMO GALON ACPM	CONSUMO GALON CORRIENTE	RESTANTE
URABÁ	APARTADÓ	1.000	NO SE HA CONSUMIDO	NO SE HA CONSUMIDO	1.000
	TURBO		NO SE HA CONSUMIDO	NO SE HA CONSUMIDO	
SUROESTE	ANDES		NO SE HA CONSUMIDO	NO SE HA CONSUMIDO	

H) La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-27

Versión: 01

Página 6 de 5

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio hasta el día 29 de diciembre de 2022

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el Veintinueve (29) del mes de septiembre de 2022


EDWIN MONTOYA ARISTIZÁBAL
Gerente


OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Aprobó: María Victoria Escobar - Supervisora -202200190-2-1

Revisó: Andres Felipe Delgado - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata - Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma